

**C. PROMETEO ENCADENADO
PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma es que le doy contestación a su solicitud de información con número de folio 110197400005123 de fecha 13 de febrero de 2023 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Por parte de la Dirección de Gestión Integral del Territorio se informa lo siguiente:

“El interesado en tramitar un permiso de división, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos contemplados en el Artículo 395 del Código Territorial para los Municipios y el Estado de Guanajuato y 134 fracción I del Reglamento de Desarrollo urbano y Ordenamiento Territorial para el Municipio de Purísima de Rincón, Guanajuato; dichos numerales jurídicos en su fracción I e inciso c), respectivamente, incluyen la presentación de copia de la escritura pública de propiedad, entendiéndoles como tal todo testimonio o documento público inscrito en el Registro Público de la Propiedad que por su naturaleza jurídica acredite el poder que se ejerce sobre un inmueble relativos al ejercicio de la propiedad, así como aquellas resoluciones judiciales que justifiquen la posesión como medio de acreditar el dominio de un inmueble, siempre que obren inscritos en el Registro Público de la Propiedad.

**CODIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE
GUANAJUATO**

Artículo 395. *Para obtener el permiso de división, el interesado deberá presentar la solicitud por escrito ante la unidad administrativa municipal, con los siguientes requisitos:*

I. Copia de la escritura pública de propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad;

**REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PARA EL MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON, GUANAJUATO**

Artículo 134.- *Para el otorgamiento del permiso de fusiones de inmuebles se exigirán, en lo conducente, los requisitos que se exigen para las divisiones siendo los siguientes:*

I.-Para el caso del permiso de División:

c) Presentar copia de la escritura Pública mediante la cual acredite la propiedad del inmueble debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.”

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
“Unidos Trascendemos”
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 16 DE FEBRERO DE 2023.


LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

Tel. (476) 743 55 61, 743 55 61,
743 55 62 y 743 05 57 Ext. 2114

c.c.p. archivo.